

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 27 de abril de 2021. A despacho el presente proceso, informando a la señora juez, que dentro del proceso aún no se encuentra notificada la parte demandada del auto de mandamiento de pago librado el 24 de noviembre de 2020, por este despacho judicial. Sírvase proveer.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2020-00325
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: HOME HEALTH SALUD EN CASA
VICTOR MAURICIO ORDOÑEZ MARTINEZ

Auto de Sustanciación Civil N° 261

Ref. Auto Requiere Parte

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dispone,

REQUERIR a la parte demandante en este proceso, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE a los demandados HOME HEALTH SALUD EN CASA y VICTOR MAURICIO ORDOÑEZ MARTINEZ como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 24 de noviembre de 2020, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

AZ
2020--00325

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**587cf6701e552fe68ca0502cdb203999dfd16b400142ac528e7ac55bb4bc3c0
c**

Documento generado en 28/04/2021 12:07:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**